

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190119400

Con base en lo solicitado en los escritos que anteceden, la Juez resuelve:

**Reconocer** la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, **por el** Banco de Occidente S.A., en su calidad de cedente a favor de Refinancia S.A.S., como cesionario.

**Tener** en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Refinancia S.A.S., para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

**Señalar** que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

**Notificar** este auto a la parte demandada mediante anotación en estado

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0112</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 de Julio de 2022.</u>  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
---